



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
 Secretaría General  
 Resolución S.G. N° 433

DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD  
 RECIBIDO

FECHA 06 JUN. 2006

Social: *Salud*

**POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL OFREZCAN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS LABORATORIALES PARA LA DETECCIÓN DE SÍFILIS Y V.I.H., EN CARÁCTER GRATUITO, A LAS MUJERES EN EDAD FÉRTIL Y EMBARAZADAS QUE ACUDEN HABITUALMENTE A DICHSO SERVICIOS PARA SU ATENCIÓN.**

Asunción, 5 de junio de 2006

**VISTAS:**

La prevalencia de Sífilis en embarazadas, de 5.6 por ciento en el país, y la posibilidad de transmisión del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) a las embarazadas, sin un diagnóstico oportuno; lo que implica a su vez un grave riesgo de transmisibilidad de la Sífilis y el VIH al recién nacido; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la atención prenatal que se brinda en los Servicios de Salud dependientes de este Ministerio, es necesario adoptar las medidas que faciliten el acceso al diagnóstico oportuno de la Sífilis y el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), a las mujeres en edad fértil, embarazadas y sus respectivas parejas, con la finalidad de que puedan recibir el tratamiento adecuado y de reducir en consecuencia, la posibilidad de transmisión al niño/a.

Que por Resolución S.G. N° 693, de fecha 25 de agosto de 2005, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido la gratuidad de la realización de test laboratoriales para el diagnóstico de la Sífilis y VIH en embarazadas y sus parejas, en todos los Servicios de Salud dependientes de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
 RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Disponer la obligatoriedad de que en todos los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los profesionales funcionarios ofrezcan la realización de pruebas laboratoriales para la detección de Sífilis (VDRL) y del Virus de la Inmunodeficiencia Humana - VIH, en carácter gratuito, a las mujeres en edad fértil y embarazadas que acudan para su atención; a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Dejar sin efecto toda Resolución anterior que se contraponga a lo establecido en ésta.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*[Signature]*  
 DRA. MARÍA TERESA LEÓN MENDARO